

VENTAJAS DE CONTRATAR A UN ADMINISTRADOR DE FINCAS COLEGIADO

La profesión de Administrador de Fincas constituye una actividad compleja por la ingente cantidad de materias que dicho profesional debe abarcar, por lo que en el ejercicio de dicha profesión el Administrador debe tener conocimientos jurídicos, laborales, fiscales, contables, técnicos como los relacionados con el estado del edificio o la nuevas inspecciones técnicas de los edificios (ITE), en materia de protección de datos, entre otros muchos.

Por ese motivo, en el Colegio de Administradores de Fincas de Las Palmas ofrecemos a nuestros colegiados una serie de servicios orientados a prestar un servicio de calidad a sus clientes, tales como:

- * Disponen de una Asesoría Jurídica, Laboral, Fiscal y Técnica, donde poder formular sus consultas o dudas profesionales.
- * Reciben una formación continuada a través de Cursos y Jornadas de trabajo, incluyendo un Curso de Formación Práctica para el inicio en el ejercicio de la profesión, que les permite profundizar en materias de interés profesional.
- * Tienen suscrito un seguro de responsabilidad civil que cubre cualquier reclamación derivada de negligencia profesional, por acto u omisión por parte del Administrador de Fincas.
- * Están sometidos a las normas que rigen la deontología profesional a través del Colegio, que aplica el régimen disciplinario, si fuera necesario, a través de las quejas o reclamaciones que formulen sus clientes.
- * Disponen de un servicio de Inspecciones Técnicas de Edificios en condiciones ventajosas, incluyendo la visita a todos sus edificios y redacción de informe preite gratuito.
- * Tienen condiciones preferentes en convenios de colaboración firmados a través del Colegio con diversas entidades bancarias, que ofrecen un amplio conjunto de productos y servicios que benefician a los clientes de los colegiados.
- * Disponen de convenios suscrito por el Colegio profesional con proveedores y entidades aseguradoras, donde pueden acceder a las mejores ofertas para todos sus clientes.
- * Se puede solicitar la mediación del Colegio para resolver las cuestiones suscitadas con el cliente o entre compañeros, incluso el sometimiento a arbitraje.